

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JONATÁN ANDRÉS Y JOHAN ALEXIS MURCIA CAMPOS
DEMANDADO: EDUARDO IBARRA CORTES
RADICACIÓN: 18094318400120230007300 **FOLIO:** 367 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 498

Sería del caso fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de toma de muestras de ADN decretada en el auto interlocutorio N° 414 de fecha 25 de octubre de 2023, pero se tiene que a ello no hay lugar en razón a que según lo informó el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Seccional Caquetá, en comunicado del 19 de julio de 2023 el Convenio ICBF-INMLYCF se encuentra suspendido hasta nueva orden.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de determinar la fecha de programación de toma de muestras de ADN se requerirá a la Coordinación del Grupo de Genética Convenio ICBF-INMLYCF del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que se sirva informar la fecha en que este Juzgado podrá programar la toma de muestras de ADN, esto en aras de la celeridad del proceso y la certidumbre que las partes deben tener sobre el trámite procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes,

DISPONE:

REQUERIR a la Coordinación del Grupo de Genética Convenio ICBF-INMLYCF del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que en el término de tres (03) días contados a partir del siguiente a la recepción de la comunicación respectiva, se sirva informar la fecha en que se habilitará el convenio para la toma de muestras de ADN en los procesos judiciales de paternidad, impulsados en los Juzgados de Familia del país.

Por Secretaría, **librese** y **radíquese** la comunicación correspondiente ante la citada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5932e1673a5c116de80586f2f00423dec8f534eed82eb833a92f9d1c67f0da70**

Documento generado en 28/12/2023 09:33:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>